

---

BASES LEGALES SORTEO  
“ASTOP BY ARAMCO TE SALVA EL 18”

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, ha organizado el siguiente sorteo, identificado con el nombre **“aStop by Aramco te salva 18”** en adelante, indistintamente el “Sorteo”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

**1. Objeto:**

El Sorteo tiene por objeto sortear **veinte (20) premios**, consistentes cada uno de ellos en una compra de hasta **cincuenta mil pesos chilenos (\$50.000)**, canjeable en una sola compra en tiendas aStop by Aramco, entre quienes hayan realizado compras en las tiendas aStop by Aramco y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, en adelante, indistintamente, los “Participantes”.

**2. Participantes:**

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Sorteo las personas, adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”, deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

- (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad chilena vigente;
- (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- (iii) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el **numeral 7 de las presentes Bases**;
- (iv) Haber aceptado las presentes Bases mediante el envío del formulario de participación debidamente completado;
- (v) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Sorteo, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

**3. Vigencia:**

El Sorteo tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, **desde las 00:00 horas del día 01 de septiembre de 2026 y hasta las 23:59 horas del día 12 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el “Plazo”. Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

\*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

**4. Mecánica de participación:**

Los Participantes, para poder participar en el Sorteo, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- 1) Comprar al menos un (1) producto, en las tiendas aStop by Aramco, en adelante la “Compra”. Solo serán válidas para participar las boletas o facturas emitidas por compras realizadas durante la vigencia del Sorteo, esto es, entre el 01 de septiembre y el 12 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- 2) Completar el formulario de registro en el sitio web <https://sorteo-astop-septiembre.aramcoestaciones.cl/>, cumpliendo lo siguiente:
  - i. Ingresar datos personales del Participante, con especificación de los nombres y sus apellidos, rut, fecha de nacimiento, e-mail, número telefónico, región y comuna;
  - ii. Adjuntar foto de la boleta en formato .jpg en la cual conste la compra de producto y fecha;
  - iii. Ingresar el número de la correspondiente boleta;
  - iv. Aceptar las presentes Bases, la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.

Cada uno de los Participantes será responsable de ingresar sus datos correctamente, teniendo en consideración que el sitio web del Sorteo no incluye un sistema de validación de estos.

Sólo podrán participar en el Sorteo, las personas que cumplan con los requisitos de estas Bases e ingresen sus datos correctamente durante la vigencia del Sorteo, a través del medio definido precedentemente.

#### 5. Descripción del Premio:

El Premio de este Sorteo consiste en ganar una (1) compra de máximo \$50.000 canjeable en nuestra tienda aStop by Aramco, que se sorteará, el cual deberá efectuarse hasta el día 22 de septiembre de 2026 (exceptuando los días 18, 19 y 20 de septiembre), en una (1) sola compra; de acuerdo con los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, en adelante referido como el 'Premio', el cual podrá ser canjeado una única vez de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Se sorteará veinte (20) Premios entre todos los Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en estas bases. Teniendo en total 20 ganadores.

#### El Premio consiste:

Una única transacción de compra en tiendas Astop by Aramco, por un monto máximo de \$50.000.

#### Condiciones del premio:

el Premio no es acumulable con otras promociones y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro tipo de premio, y tampoco se podrán exigir pagos por costos adicionales, incluso si el Beneficiario no puede disfrutar del Premio total o parcialmente por cualquier motivo. El **Premio es intransferible a terceros distintos del ganador** y solo puede ser reclamado por personas mayores de 18 años.

Con todo, ESMAX por razones fundadas podrá cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

---

#### 6. Sorteo y selección de ganadores:

En el marco del presente Sorteo, se seleccionará a veinte **(20) ganadores**, en adelante el “Ganador”, de la siguiente forma:

El Organizador, realizará **veinte (20) Sorteo totales**, entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema “random”, a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

El Sorteo se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2026. En el Sorteo, participarán las boletas o facturas acumuladas durante la vigencia del Sorteo que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases.

Un sistema “random” será el encargado de seleccionar al azar a **veinte (20) ganadores** del Sorteo y a **diez (10) reemplazantes** por orden cardinal.

Estos reemplazantes serán designados como ganadores, siguiendo el orden en que fueron sorteados, en caso de no lograr contacto y/o aceptación por parte del ganador original. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el Sorteo bajo el mismo sistema.

Los ganadores del Sorteo serán anunciados como máximo el día 16 de septiembre de 2026 en el Instagram de la marca aStop by Aramco, “@astopbyaramco\_cl”.

**La fecha del Sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.**

#### 7. Notificación y entrega del premio:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio por el Organizador, o por la agencia que este designe para dichos efectos, vía correo electrónico y celular, de acuerdo con la información ingresada en el formulario de registro, dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio, se le solicitarán y/o corroborarán sus datos personales, y solicitarán los datos de la tienda a realizar la compra, día y horario, para coordinar entrega del premio. Asimismo, las fechas de realización de la compra con el Ganador entre las alternativas previamente definidas e informadas por el Organizador, o por la agencia que este designe para dichos efectos, al momento del contacto, debiendo efectuarse hasta el 22 de septiembre de 2026 (exceptuando los días 18, 19 y 20 de septiembre), sujetas a disponibilidad y a las condiciones aplicables al Premio.

El Ganador, deberá aceptar expresamente y por escrito que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente Bases. Mediante la aceptación expresa que el Organizador o la agencia que este designe, hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (2) dos días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del Sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador, o la agencia que este estime conveniente, dentro de un plazo de 2 (dos) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Sorteo;
- b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

#### 8. Canje y uso del premio:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior y haya proporcionado los datos personales y donde quiere hacer valida la compra en alguna tienda aStop by Aramco. Esmax enviará un segundo correo electrónico al Ganador dentro de un plazo de 3 días hábiles, formalizando la entrega del Premio y proporcionando información de la tienda para hacer valida la compra según la información enviada por él ganador. Con esta comunicación, el Ganador podrá canjear, coordinar y utilizar el Premio en las fechas indicadas. La entrega del Premio se entenderá válidamente realizada una vez enviado el segundo correo electrónico.

Una vez entregado el Premio, el uso y canje de este será responsabilidad exclusiva de cada Ganador, conforme a las fechas especificadas.

#### 9. Exclusiones:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Sorteo, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Sorteo quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Sorteo, y sus familiares directos, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Sorteo, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Sorteo y/o a no otorgar el Premio.
- e) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

---

#### 10. Protección de Datos Personales:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Sorteo se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Sorteo, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Sorteo.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Sorteo.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

#### 11. Otras Condiciones Generales y Particulares:

- a) El hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa al Sorteo se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Sorteo.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Sorteo, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) Ni el Organizador ni la agencia serán responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Sorteo, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Sorteo. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Sorteo serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo.
- i) Ni el Organizador ni la agencia serán responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Sorteo.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.

- 
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Sorteo.
  - l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
  - m) Los Participantes y/o los Ganadores del Sorteo están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Sorteo en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
  - n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Sorteo.
  - o) En caso de que sean más de una las Tiendas de Conveniencia adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Tiendas de Conveniencia, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
  - p) En definitiva, el solo registro y participación en el Sorteo implica para los Participantes y/o los ganadores del Sorteo la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

**12. Solución de Controversias:**

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

**13. Difusión:**

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web [[www.aramcoestaciones.cl/sorteo-aStop-septiembre](http://www.aramcoestaciones.cl/sorteo-aStop-septiembre)].

Santiago, agosto de 2026.